

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 03 de junio del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Transporte y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presentaron el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, para que en ejercicio de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se realice un ajuste en el presupuesto del ejercicio fiscal 2025, con el objeto de que se destine una partida presupuestal específica para la reparación y mantenimiento de las carreteras y puentes federales de la Costa Grande, que han sufrido daños por las afectaciones de los huracanes “Otis” y “John”, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

a) Antecedentes generales. En este apartado se indica el trámite con que inició el procedimiento, a partir de la fecha en que se presentó la proposición con punto de acuerdo en la oficialía de partes de este órgano legislativo.

b) Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo. En este apartado se expone el objeto plasmado en la proposición con punto de acuerdo, así como su contenido, la cual se sometió a estudio de las Comisiones Dictaminadoras.

c) Consideraciones generales y específicas. En este apartado, se expresan las razones en que se fundamenta el análisis y valoración de la propuesta.

d) Texto del Punto de Acuerdo Parlamentario y régimen transitorio. Se plantea el dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Transporte, con proyecto de Punto de Acuerdo Parlamentario.

A) ANTECEDENTES GENERALES

En seguida se exponen los antecedentes que dieron origen y curso al proceso legislativo:

1. Recepción. El 22 de enero del 2025, la oficialía de partes de este Congreso del Estado, recibió la la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por la Diputada María de Jesús Galeana Radilla, integrante del Grupo Parlamentario del PRD Guerrero.

2. Presentación ante el Pleno. En sesión de 22 de enero de 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición con punto de acuerdo.

3. Turno a las Comisiones Unidas. El 27 de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0632/2025, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso en Comisiones unidas, bajo la coordinación de La Comisión de Transporte, nos fue turnada dicha proposición con punto de acuerdo para la emisión del dictamen correspondiente, de conformidad con los artículos 174, fracción I, 241 y 244, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

4. Remisión a las Diputadas y Diputados de la Comisión. El 29 de enero de dos mil veinticinco, la Presidencia de la Comisión de Transporte remitió, para su conocimiento y observaciones atinentes, copia de la proposición con punto de acuerdo -objeto de este dictamen-, a las Diputadas y Diputados que integran las Comisiones Unidas.

B) OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Diputada María de Jesús Galeana Radilla, motiva su proposición con punto de acuerdo como en seguida se indica:

[...]

Consideraciones:

1. Que la Costa Grande de Guerrero ha sido severamente afectada por los huracanes “Otis” y “John”, provocando daños significativos en la infraestructura vial, incluyendo las carreteras y puentes que son vitales para la movilidad y el comercio en la región.

2. Que la situación actual de la carretera costera 200 y del puente de Coyuca De Benitez, obstaculiza el paso vehicular, afectando a diversas comunidades, pero sobre todo a la movilidad y conectividad entre Acapulco y Zihuatanejo, así como a otros municipios de la zona.



3. Que las recientes lluvias y el desbordamiento de ríos han incrementado el riesgo de accidentes y han creado una situación de emergencia para los habitantes de la región, quienes dependen de estas vías para su movilidad y comercio.

4. Fundamentación Jurídica:

Leyes Federales. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 25: Establece la rectoría del Estado en el desarrollo nacional, promoviendo la planeación y regulación del desarrollo integral del país, lo cual incluye la infraestructura vial como un componente esencial para el bienestar social y económico de las regiones afectadas.

Artículo 27: Establece la competencia y facultades del Estado para intervenir en la mejora de la infraestructura en beneficio de la nación, lo que puede ser invocado para exigir la reparación de los daños causados por los huracanes, como es el caso de las carreteras y puentes en Guerrero.

Ley de Planeación (Ley General de Planeación):

Artículo 3: Señala que el Estado tiene la responsabilidad de desarrollar planes y proyectos en coordinación con los niveles de gobierno, orientados a la resolución de problemas sociales y económicos. En este sentido, la reparación de las infraestructuras viales de la Costa Grande se alinea con este principio de planeación a nivel federal y estatal.

Artículo 5: Habla de la obligación de las autoridades federales y locales de atender emergencias y desastres naturales, lo que justifica la intervención urgente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y otros actores del gobierno.

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal:

Artículo 6: Establece que el gobierno federal es responsable del mantenimiento, conservación, y reconstrucción de las vías de comunicación que afectan al transporte nacional. Esta ley justifica el exhorto a la SCT para que atienda de manera inmediata las infraestructuras viales dañadas.

Ley General de Protección Civil:





Artículo 4: El Estado tiene la obligación de prevenir, atender y mitigar los efectos de los desastres naturales. La reparación de la infraestructura vial es una medida de protección civil que reduce riesgos y facilita la reconstrucción de la región afectada.

Leyes Estatales:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero:

Artículo 3: Establece que el Estado de Guerrero tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar de sus habitantes, lo que incluye la protección de su seguridad y el desarrollo de infraestructura adecuada.

Artículo 10: Dispone que el Estado debe promover y coordinar con los municipios los recursos necesarios para asegurar el desarrollo regional, lo que incluye la restauración de las infraestructuras críticas como carreteras y puentes.

Artículo 33: Establece que el Estado tiene la responsabilidad de prevenir y mitigar riesgos, lo que incluye la atención de los daños causados por desastres naturales.

Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero:

Artículo 8: Establece que el Estado tiene la responsabilidad de ejecutar acciones inmediatas de atención y reparación de infraestructuras afectadas por fenómenos naturales. Este marco legal da sustento a la propuesta de que se asignen recursos específicos para la reparación de las vías de comunicación de la Costa Grande.

Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero:

Artículo 15: Señala que el gobierno estatal, en coordinación con autoridades federales, debe promover la rehabilitación y el mantenimiento de infraestructuras viales. El exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que destine una partida presupuestal específica también se basa en esta ley estatal, que resalta la importancia de priorizar las obras de infraestructura en situaciones de emergencia.

Ley de Hacienda del Estado de Guerrero:

Artículo 45: Establece los lineamientos para la asignación y ejecución de recursos públicos para obras prioritarias. El exhorto para que se destinen fondos a la reparación de las carreteras y puentes afectados por los





huracanes se enmarca dentro de esta ley, que regula el uso eficiente de los recursos públicos.

5. Desde una perspectiva política, el acuerdo se enmarca dentro del ejercicio de la representación popular que tienen los diputados para velar por los intereses de sus representados.

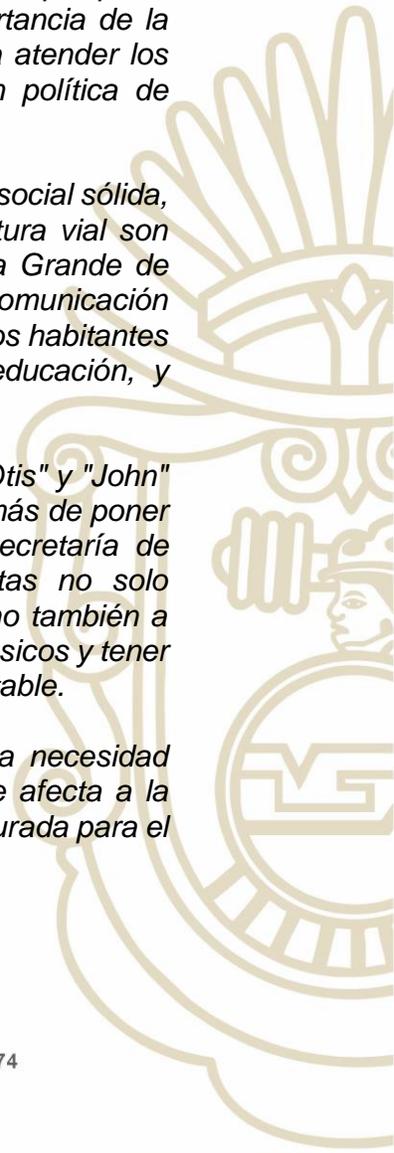
6. La diputada María de Jesús Galeana Radilla, como miembro del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, tiene la responsabilidad de impulsar políticas públicas que promuevan la recuperación y el desarrollo de las regiones afectadas.

7. En este caso, el acuerdo pone de manifiesto el compromiso con la Costa Grande de Guerrero, zona que ha sufrido impactos directos por los desastres naturales, y la urgencia de dar una respuesta efectiva por parte del gobierno federal. Esta propuesta también resalta la importancia de la colaboración intergubernamental (local, estatal y federal) para atender los daños y prevenir futuras tragedias, consolidando una visión política de unidad y eficiencia en la gestión pública.

8. La propuesta de acuerdo también tiene una fundamentación social sólida, dado que la reparación y el mantenimiento de la infraestructura vial son esenciales para el desarrollo económico y social de la Costa Grande de Guerrero. Las carreteras y puentes no solo son una vía de comunicación entre municipios, sino que representan una línea de vida para los habitantes de la región, facilitando el acceso a servicios de salud, educación, y oportunidades comerciales.

9. La afectación de estas infraestructuras por los huracanes "Otis" y "John" ha agravado la situación económica de las comunidades, además de poner en riesgo la seguridad de los ciudadanos. Exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a tomar acciones inmediatas no solo responde a la necesidad de reparar los daños materiales, sino también a garantizar que las personas puedan acceder a sus derechos básicos y tener la oportunidad de reconstruir sus vidas de manera segura y estable.

10. Esta fundamentación jurídica, política y social subraya la necesidad urgente de que se actúe para solucionar la problemática que afecta a la Costa Grande, asegurando que la infraestructura vial sea restaurada para el bienestar y la prosperidad de sus habitantes.



11. Que es responsabilidad del Estado garantizar la seguridad y bienestar de su población, así como la reparación y mantenimiento de los caminos y puentes que facilitan la vida económica y social en la región.

Acuerdo Parlamentario con Exhorto para Secretaría de Comunicaciones y Transporte:

Por lo anteriormente expuesto, se propone:

Primero: Exhortar a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) para que, en uso de sus facultades y obligaciones, ejecute de inmediato el presupuesto del ejercicio fiscal 2025, destinado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para la reparación y mantenimiento de las carreteras y puentes federales, siendo de urgente ejecución para reparar las afectaciones en la infraestructura vial que han sufrido por los huracanes “Otis” y “John” en la Costa Grande del Estado de Guerrero.

Segundo: Solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la información sobre las acciones que se implementarán para atender esta urgente problemática en beneficio de los ciudadanos de la Costa Grande de Guerrero.

Tercero: Exhortar a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Arq. Irene Jiménez Montiel, para que en la esfera de su competencia se coordine con SICT para la revisión del estado de la carretera 200 Acapulco-Zihuatanejo, y se ejecuten las reparaciones correspondientes.

Cuarto: Invitar a los municipios afectados a colaborar en la identificación de las áreas más críticas y en la formulación de proyectos necesarios para la pronta rehabilitación de la infraestructura vial.

[...]

C) CONSIDERACIONES

I. GENERALES

PRIMERA. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174, fracción II, 195, fracciones XIII y XIV y 196, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano

y Obras Públicas y de Transporte, tienen facultades para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que ha sido referida, suscrita por la Diputada María de Jesús Galeana Radilla, integrante del Grupo Parlamentario del PRD Guerrero.

SEGUNDA. Derecho de la Diputada proponente. La Diputada María de Jesús Galeana Radilla, integrante del Grupo Parlamentario del PRD Guerrero, en términos del artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, tiene el derecho político de presentar iniciativas de ley o de Decreto, así como presentar los puntos de acuerdo sobre un tema específico. En el caso particular, este derecho lo ejerce con la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal (SICT), para que en uso de sus facultades y obligaciones, ejecute de inmediato, el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, destinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la reparación y mantenimiento de las carreteras y puentes federales, siendo de urgente ejecución para reparar las afectaciones en la infraestructura vial que han sufrido por los Huracanes “Otis” y “John”, en la Costa Grande del Estado de Guerrero.

TERCERA. Cumplimiento de requisitos. La Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por la Diputada María de Jesús Galeana Radilla, integrante del Grupo Parlamentario del PRD Guerrero, cumple con los elementos establecidos por el artículo 231, con relación al 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pues de la revisión de la misma, se observa que:

- a) Cuenta con el encabezado, título o denominación: Proposición con Punto de Acuerdo.
- b) Se cita el fundamento legal que sirve de base para justificar la suscripción y presentación en este órgano legislativo.
- c) Contiene la exposición de motivos (las que se hacen valer como consideraciones), con las razones que la sustentan y la descripción del proyecto, con el planteamiento del problema que se pretende resolver.
- d) Se indica el punto de acuerdo con exhorto a diversas dependencias del Gobierno federal.
- e) Contiene el régimen transitorio, como se ha expuesto en párrafos que preceden.



- f) *Contiene el nombre del lugar en que se suscribió la propuesta del punto de acuerdo de referencia, que es en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero y la fecha en que se formula.*
- g) *Finalmente, en la última página de la Proposición con Punto de Acuerdo, contiene el nombre y firma de la diputada proponente.*

II. ESPECÍFICAS

CUARTA. Estudio y valoración de la propuesta. *Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, corresponde determinar lo conducente respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto de este dictamen.*

Las Comisiones unidas, dictaminadoras del presente asunto, coinciden en que la propuesta debe aprobarse en los términos propuestos, dado que el tema es de total relevancia.

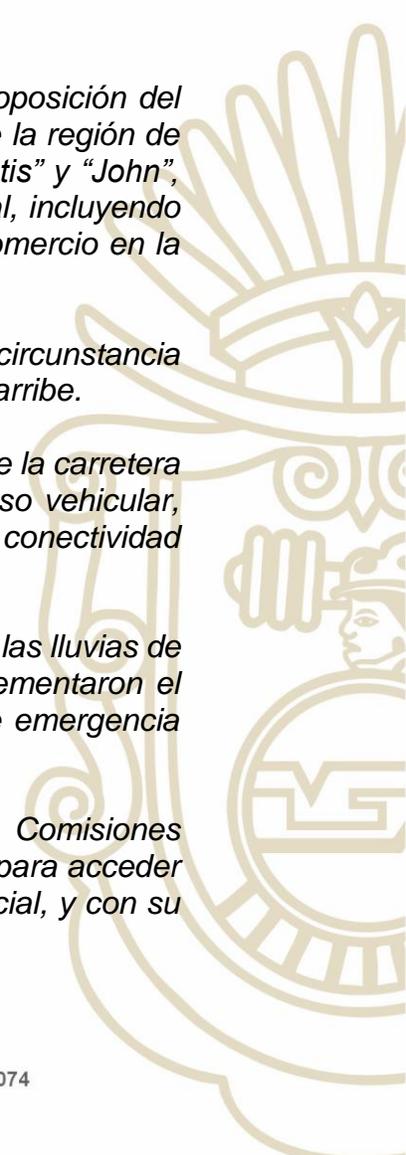
En ese sentido, compartimos la visión que señala la autora de la proposición del punto de acuerdo que se dictamina, pues hemos sido testigos de que la región de la costa grande, ha sido severamente afectada por los huracanes “Otis” y “John”, con lo que se provocaron daños significativos en la infraestructura vial, incluyendo las carreteras y puentes que son esenciales para la movilidad y el comercio en la región.

Las Comisiones unidas, coinciden en que deben tomar en cuenta la circunstancia citada para la valoración que recaerá en la determinación a la que se arrije.

Asimismo, tal y como se señala en la proposición, la situación actual de la carretera Costera 200 y del puente de Coyuca de Benítez, obstaculizan el paso vehicular, afectando a diversas comunidades, pero sobre todo a la movilidad y conectividad entre el puerto de Acapulco y la ciudad de Zihuatanejo.

De igual manera, como lo expone la autora, es importante señalar que las lluvias de la temporada pasada, al provocar los desbordamientos de ríos incrementaron el riesgo de accidentes, lo que ha provocado también una situación de emergencia para los habitantes de la región.

Hasta aquí, como se advierte de los motivos citados, estas Comisiones dictaminadoras coinciden en que la problemática citada es suficiente para acceder a la propuesta de la Diputada proponente, pues resulta de interés social, y con su





propuesta se hace un señalamiento puntual sobre cuáles son las necesidades que se intenta solucionar.

De ahí que, en concepto de las y los diputados que integramos las Comisiones dictaminadoras, arropamos la intensión de la autora, y determinamos que dicho punto de acuerdo debe aprobarse en sus términos.

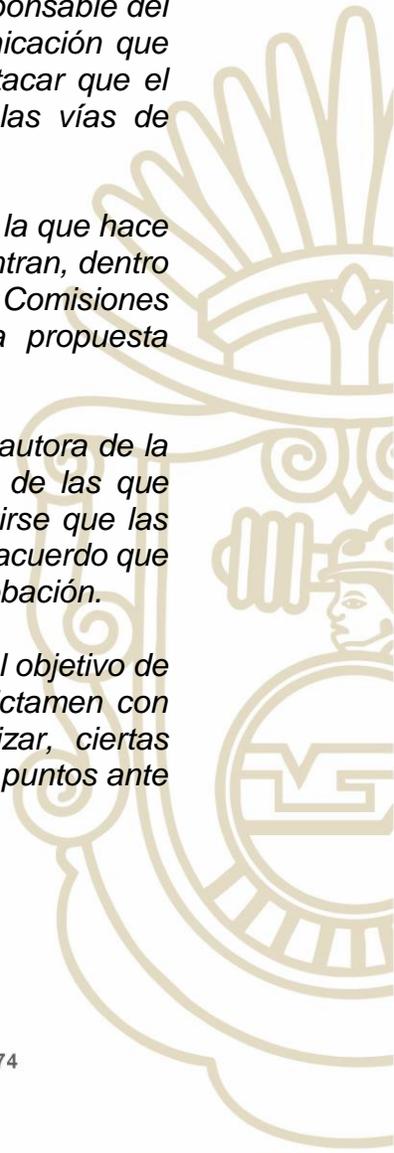
Aunado a lo anterior, estas Comisiones unidas coinciden, de la cita de los preceptos señalados en el apartado de fundamentación jurídica, que tal y como lo señalan las disposiciones que se citan, las autoridades federales y estatales tienen la obligación de atender emergencias y desastres naturales. Esto justifica, tal y como señala la norma, la intervención urgente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y otros actores del gobierno. De ahí que le asista la razón a la Diputada proponente.

En adición a lo anterior, debe señalarse que el gobierno federal es responsable del mantenimiento, conservación, y reconstrucción de las vías de comunicación que afectan al transporte nacional. En ese sentido, resulta oportuno destacar que el deber de las autoridades debe reflejarse en el mantenimiento de las vías de comunicación.

De este modo, en el caso concreto, es que las vías de comunicación a la que hace referencia la autora de la proposición con punto de acuerdo, se encuentran, dentro de los supuestos señalados por la norma citada. De ahí que, para estas Comisiones dictaminadoras, sea factible la aprobación en sus términos de la propuesta planteada.

Así pues, en el contenido de esta valoración, es de apreciarse que la autora de la propuesta con punto de acuerdo, señala más disposiciones legales de las que hemos mencionada. No obstante, el contenido de ellas, es de advertirse que las causas que motivaron al planteamiento de la proposición con punto de acuerdo que se analiza, resultan esencialmente justificadas para determinar su aprobación.

En ese sentido, las Comisiones Dictaminadoras, estimamos que, con el objetivo de señalar de manera correcta los puntos que sostienen el presente Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo Parlamentario, es necesario realizar, ciertas modificaciones con la finalidad de establecer clara y correctamente los puntos ante las autoridades estatales y federales.



Finalmente, las Comisiones Unidas, estiman factible realizar modificaciones que ayuden a mejorar lo planteado en la Proposición con Punto de Acuerdo, tales como el nombre de las autoridades que se propone exhortar.

QUINTA. Resultado y sentido. *Por las razones esgrimidas, estas Comisiones Unidas concluyen con la emisión del presente dictamen en sentido positivo:*

I. Se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.

II. En consecuencia, las Diputadas y Diputados de las Comisiones Unidas, sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el proyecto en los términos previstos en el apartado siguiente”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 03 y 04 de junio del 2025 del año en curso, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Transporte y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, para que en ejercicio de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se realice un ajuste en el presupuesto del ejercicio fiscal 2025, con el objeto de que se destine una partida presupuestal específica para la reparación



y mantenimiento de las carreteras y puentes federales de la Costa Grande, que han sufrido daños por las afectaciones de los huracanes “Otis” y “John”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, para que informe a esta soberanía, las acciones que se implementarán para atender la presente problemática en beneficio de la ciudadanía de la Costa Grande de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, Arq. Irene Jiménez Montiel, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal y los ayuntamientos de los municipios afectados, realice una revisión del estado actual de la carretera 200 Acapulco-Zihuatanejo, para que se ejecuten la rehabilitación de la infraestructura vial.

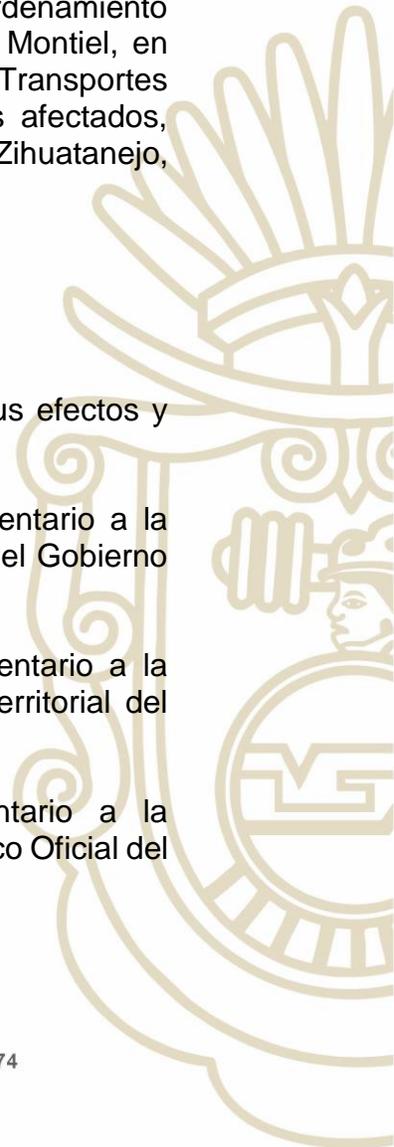
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese, el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal para los efectos conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese, el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero para los efectos conducentes.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase, el presente Acuerdo Parlamentario a la Gobernadora del Estado de Guerrero, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.





ARTÍCULO QUINTO. Para conocimiento de la ciudadanía, publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS PARRA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA

DIPUTADO SECRETARIO

EDGAR VENTURA DE LA CRUZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE REALICE UN AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL OBJETO DE QUE SE DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS Y PUENTES FEDERALES DE LA COSTA GRANDE, QUE HAN SUFRIDO DAÑOS POR LAS AFECTACIONES DE LOS HURACANES "OTIS" Y "JOHN".)

